



Naciones Unidas

Comisión de Desarrollo Social

**Informe sobre el 49º período de sesiones
(19 de febrero de 2010 y
9 a 18 de febrero de 2011)**

Consejo Económico y Social
Documentos Oficiales, 2011
Suplemento núm. 6

Consejo Económico y Social
Documentos Oficiales, 2011
Suplemento núm. 6

Comisión de Desarrollo Social

**Informe sobre el 49º período de sesiones
(19 de febrero de 2010 y 9 a 18 de febrero de 2011)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2011

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras.

Resumen

En su 49º período de sesiones, celebrado el 19 de febrero de 2010 y del 9 al 18 de febrero de 2011, que era el año de examen de un ciclo bienal, la Comisión de Desarrollo Social consideró el tema prioritario titulado “La erradicación de la pobreza”, teniendo en cuenta su relación con la integración social y el pleno empleo y el trabajo decente para todos. La Comisión examinó también los planes y programas de acción de las Naciones Unidas relativos a la situación de distintos grupos sociales, y las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África.

La Comisión oyó a un orador principal que se refirió al tema prioritario de la erradicación de la pobreza, y sostuvo dos mesas redondas, una sobre el tema prioritario y la otra sobre la nueva cuestión de la “Protección social”.

Los resúmenes de la Presidencia sobre las deliberaciones acerca del tema prioritario y la nueva cuestión de la protección social se pueden consultar en <http://www.un.org/esa/socdev/csocd/2011chairperson.html>.

Teniendo presente el tema prioritario de sus períodos de sesiones 49º y 50º, “La erradicación de la pobreza”, la Comisión invitó a la Experta independiente del Consejo de Derechos Humanos sobre la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza a dirigirse a ella y dialogar con sus miembros.

En relación con su examen de los planes y programas de acción de las Naciones Unidas relativos a la situación de distintos grupos sociales, el Relator Especial sobre la discapacidad presentó su informe a la Comisión.

La Comisión aprobó los proyectos de resolución titulados “Modalidades del segundo examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002”, “Políticas y programas relativos a la juventud”, “Promoción ulterior de la igualdad de oportunidades por las personas con discapacidad, para ellas y con ellas, e incorporación de la discapacidad en el programa de desarrollo”, “Preparativos y celebración del vigésimo aniversario del Año Internacional de la Familia” y “Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África”.

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención	1
A. Proyectos de resolución que ha de aprobar el Consejo	1
B. Proyecto de decisión para su adopción por el Consejo	13
C. Decisión que requiere la adopción de medidas por el Consejo	15
D. Resolución y decisión que se señalan a la atención del Consejo	16
II. Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General	20
A. Tema prioritario: La erradicación de la pobreza	21
B. Examen de los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales	23
C. Nuevas cuestiones: “La protección social”	26
III. Cuestiones relativas a los programas y otros asuntos	27
A. Proyecto de programa de trabajo para el bienio 2012-2013	27
B. Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social	27
IV. Programa provisional del 50º período de sesiones de la Comisión	28
V. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 49º período de sesiones	29
VI. Organización del período de sesiones	30
A. Apertura y duración del período de sesiones	30
B. Asistencia	30
C. Elección de la Mesa	30
D. Programa y organización de los trabajos	31
E. Documentación	32
Anexo	
Lista de documentos que la Comisión de Desarrollo Social tuvo ante sí en su 49º período de sesiones	33

Capítulo I

Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención

A. Proyectos de resolución que ha de aprobar el Consejo

1. La Comisión de Desarrollo Social recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África*

El Consejo Económico y Social,

Recordando los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995¹, y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, celebrado en Ginebra del 26 de junio al 1 de julio de 2000²,

Reafirmando la Declaración del Milenio, de 8 de septiembre de 2000³, la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, de 16 de septiembre de 2002⁴, y la resolución 57/7 de la Asamblea General, de 4 de noviembre de 2002, sobre el examen y evaluación finales del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990 y apoyo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África⁵,

Haciendo notar las conclusiones de la Cumbre Extraordinaria de la Unión Africana sobre empleo y reducción de la pobreza en África, celebrada en Uagadugú los días 8 y 9 de septiembre de 2004,

Reconociendo los compromisos de atender a las necesidades especiales de África contraídos en la Cumbre Mundial de 2005⁶, y los que figuran en la declaración política aprobada el 22 de septiembre de 2008 en la reunión de alto nivel celebrada en la Sede de las Naciones Unidas con el objeto de atender a las necesidades de África en materia de desarrollo⁷,

* Véase la reseña de las deliberaciones en el capítulo II, párrs. 7 a 16.

¹ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

² Resolución S-24/2 de la Asamblea General, anexo.

³ Véase la resolución 55/2 de la Asamblea General.

⁴ Véase la resolución 57/2 de la Asamblea General.

⁵ A/57/304, anexo.

⁶ Véase la resolución 60/1 de la Asamblea General.

⁷ Véase la resolución 63/1 de la Asamblea General.

Observando una vez más con preocupación que África es el único continente que en estos momentos no va camino de lograr ninguno de los objetivos de la Declaración del Milenio para 2015 y, a este respecto, poniendo de relieve que se requieren una acción concertada y apoyo constante para cumplir los compromisos de atender a las necesidades especiales de África,

Expresando profunda preocupación porque la crisis económica y financiera y los problemas planteados por la crisis de los alimentos y de la energía, así como el cambio climático, puedan dificultar el logro de los objetivos concernientes al desarrollo social,

Reconociendo la importancia esencial que tienen el fomento de la capacidad, el intercambio de conocimientos y las mejores prácticas para la aplicación efectiva de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y reconociendo también que es necesario que la comunidad internacional, los asociados de la Nueva Alianza y los organismos de las Naciones Unidas sigan prestándole apoyo,

Teniendo presente que incumbe a los países de África la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social, que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo y que es necesario que sus esfuerzos en tal sentido se sustenten en un entorno económico internacional favorable, y recordando a ese respecto el apoyo prestado a la Nueva Alianza por la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁸,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁹;

2. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por los países de África en el cumplimiento de sus obligaciones relativas a la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África⁵ con el fin de profundizar la democracia, los derechos humanos, la buena gobernanza y la gestión económica racional, y alienta a los países de África a que, con la participación de las partes interesadas, incluidos la sociedad civil y el sector privado, redoblen sus esfuerzos en ese sentido mediante el establecimiento y la consolidación de instituciones que propicien la gobernanza y creen un entorno que atraiga inversiones extranjeras directas para el desarrollo de la región;

3. *Acoge también con beneplácito* los avances logrados en la aplicación del Mecanismo de examen entre los propios países africanos, que se refleja, en particular, en el número de países que han firmado para participar en el Mecanismo, la finalización del proceso de examen en algunos países, el avance de otros en la aplicación de las recomendaciones de esos exámenes, y la finalización del proceso de autoevaluación, la organización de misiones de apoyo en los países y el inicio del proceso preparatorio nacional para el examen en otros, e insta a los Estados de África que aún no lo hayan hecho a que, con carácter prioritario, se sumen al Mecanismo de examen y fortalezcan el proceso de examen entre los propios países para que funcione con eficacia;

⁸ Véase *Informe de la Conferencia Mundial sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁹ E/CN.5/2011/4.

4. *Acoge con beneplácito* en particular la organización del primer período de sesiones de la Conferencia de Ministros de la Unión Africana encargados del desarrollo social, y recuerda a ese respecto la posición africana común sobre integración social y el marco para la política social de África, aprobados por los Jefes de Estado de África;

5. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos de los países africanos y las organizaciones regionales y subregionales, incluida la Unión Africana, por incorporar una perspectiva de género y el empoderamiento de la mujer en la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, incluida la aplicación del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de la Mujer en África;

6. *Pone de relieve* que la Unión Africana y las comunidades económicas regionales desempeñan un papel fundamental en la aplicación de la Nueva Alianza y, a este respecto, alienta a los países de África a que, con ayuda de sus asociados para el desarrollo, aumenten su apoyo y lo coordinen eficazmente a fin de reforzar la capacidad de esas instituciones y promover la cooperación regional y la integración social y económica en África;

7. *Pone también de relieve* que los progresos en la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África dependen asimismo de que exista un entorno nacional e internacional favorable para el crecimiento y el desarrollo de África, que incluya medidas destinadas a promover un entorno normativo propicio para el desarrollo del sector privado y la iniciativa empresarial;

8. *Pone además de relieve* que la democracia, el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluido el derecho al desarrollo, la gobernanza y la administración transparentes y responsables en todos los sectores de la sociedad y la participación efectiva de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones comunitarias, y del sector privado, se cuentan entre los cimientos indispensables para lograr un desarrollo social sostenible y centrado en las personas;

9. *Pone de relieve* que los niveles inaceptablemente altos de pobreza y exclusión social que enfrentan la mayoría de los países africanos, exigen un enfoque integral para la formulación y aplicación de políticas sociales y económicas con el objeto, entre otras cosas, de reducir la pobreza, promover la actividad económica, el crecimiento y el desarrollo sostenible, asegurar la creación de empleo y el trabajo decente para todos, promover la educación, la salud y la protección social, y aumentar la inclusión social, la estabilidad política, la democracia y la buena gobernanza, así como la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, a fin de asegurar el logro de los objetivos sociales y económicos de África;

10. *Reconoce* que, si bien la responsabilidad del desarrollo social incumbe principalmente a los gobiernos, la cooperación y la asistencia internacionales son esenciales para la plena consecución de ese objetivo;

11. *Reconoce también* la contribución de los Estados Miembros a la aplicación de la Nueva Alianza en el contexto de la cooperación Sur-Sur, y alienta a la comunidad internacional, incluidas las instituciones financieras internacionales, a que apoye la acción de los países africanos valiéndose, entre otros medios, de la cooperación trilateral;

12. *Acoge con beneplácito* las diversas iniciativas importantes adoptadas en los últimos años por los asociados para el desarrollo de África y, a este respecto, pone de relieve la importancia de la coordinación de esas iniciativas a fin de asegurar el cumplimiento efectivo de los compromisos existentes, incluso mediante el Plan de Acción para África 2010-2015 de la Unión Africana y la Nueva Alianza para el Desarrollo de África;

13. *Reconoce* el mecanismo de coordinación regional de los organismos y organizaciones de las Naciones Unidas que trabajan en África en apoyo de la Unión Africana y su Programa de Acción relativo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, que tiene por objeto asegurar la coordinación y la coherencia en la prestación de apoyo para aumentar la eficacia y el impacto recurriendo en mayor medida a la programación y la ejecución conjuntas de las actividades;

14. *Insta* a seguir apoyando las medidas encaminadas a hacer frente a los desafíos de la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible en África, prestando especial atención a los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la pobreza y el hambre, la salud, la educación, el empoderamiento de la mujer y la igualdad entre los géneros, y además, según proceda, al alivio de la deuda, el mayor acceso a los mercados, el apoyo al sector privado y la iniciativa empresarial, el aumento de la asistencia oficial para el desarrollo, el incremento de la inversión extranjera directa y la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas, el empoderamiento de la mujer en todos los aspectos, incluidos los económicos y políticos, la promoción de sistemas de protección social y la conclusión de la ronda de negociaciones de la Organización Mundial del Comercio;

15. *Reconoce* que los compromisos asumidos por los gobiernos durante el Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza no se han cumplido en la medida esperada y acoge con beneplácito la proclamación del Segundo Decenio (2008-2017) por la Asamblea General, en su resolución 62/205, de 19 de diciembre de 2007, con el objeto de promover, de manera eficiente y coordinada, los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente relativos a la erradicación de la pobreza, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

16. *Alienta* a todos los asociados para el desarrollo a aplicar los principios de eficacia de la ayuda, como se recuerda en la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo¹⁰ aprobada por la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey, el 2 de diciembre de 2008;

17. *Reconoce* la necesidad de que los gobiernos nacionales y la comunidad internacional sigan tratando de aumentar la corriente de recursos nuevos y adicionales para financiar el desarrollo de todas las fuentes, públicas y privadas, nacionales y extranjeras, en apoyo del desarrollo de los países de África;

18. *Reconoce* las actividades realizadas por las instituciones de Bretton Woods y el Banco Africano de Desarrollo en los países de África, e invita a esas instituciones a que sigan prestando apoyo al cumplimiento de las prioridades y los objetivos de la Nueva Alianza;

¹⁰ Resolución 63/239 de la Asamblea General, anexo.

19. *Alienta* a los asociados para el desarrollo de África a que sigan integrando las prioridades, valores y principios de la Nueva Alianza en sus programas de asistencia para el desarrollo;

20. *Alienta también* a los países de África y a sus asociados para el desarrollo a que sitúen a las personas en el centro de la acción de los gobiernos en pro del desarrollo y a que se aseguren de que se hagan inversiones básicas en salud, educación y redes de protección social;

21. *Observa* la creciente colaboración entre las entidades del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Nueva Alianza, y solicita al Secretario General que promueva una mayor coherencia en la labor del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Nueva Alianza, en función de los grupos temáticos convenidos;

22. *Pone de relieve* la importancia de la labor temática sobre comunicación, promoción y extensión para seguir obteniendo apoyo internacional para la Nueva Alianza y para inducir al sistema de las Naciones Unidas a que presente más ejemplos de sinergias intersectoriales encaminadas a promover un enfoque integral de las fases sucesivas de la planificación y ejecución de programas de desarrollo social en África;

23. *Invita* al Secretario General a que, como seguimiento de la Cumbre Mundial de 2005, inste a las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas a que ayuden a los países africanos a poner en práctica iniciativas de efecto rápido basadas en sus estrategias y prioridades nacionales de desarrollo para que puedan alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y, a este respecto, reconozca los compromisos contraídos por los asociados para el desarrollo;

24. *Alienta* a la comunidad internacional a ayudar a los países de África a hacer frente a los desafíos del cambio climático proporcionándoles los recursos financieros y tecnológicos necesarios y ayudándoles a formar la capacidad que necesitan para respaldar las medidas de adaptación y mitigación;

25. *Solicita* al Secretario General que siga tomando medidas para reforzar la Oficina del Asesor Especial para África, y solicita a la Oficina que colabore con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría e incluya las dimensiones sociales de la Nueva Alianza en los informes amplios que ha de presentar a la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones;

26. *Solicita* a la Comisión de Desarrollo Social que examine en su programa de trabajo anual los programas regionales que promueven el desarrollo social a fin de que todas las regiones puedan compartir experiencias y mejores prácticas, con el consentimiento de los países en cuestión, para lo cual los programas de trabajo de la Comisión deberían incluir los temas prioritarios para la Nueva Alianza, según proceda;

27. *Decide* que la Comisión de Desarrollo Social, en su 50º período de sesiones, siga destacando las dimensiones sociales de la Nueva Alianza y creando conciencia al respecto;

28. *Solicita* al Secretario General que presente a la Comisión de Desarrollo Social, a fin de que lo examine en su 50º período de sesiones, un informe sobre las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, en colaboración con la Oficina del Asesor Especial para África, en el que se tengan también en cuenta las resoluciones de la Asamblea General 62/179, de 19 de

diciembre de 2007, 63/267, de 31 de marzo de 2009, y 64/258, de 12 de mayo de 2010, tituladas “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional”.

Proyecto de resolución II Promoción ulterior de la igualdad de oportunidades por las personas con discapacidad, para ellas y con ellas, e incorporación de la discapacidad en el programa de desarrollo*

El Consejo Económico y Social,

Recordando los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995¹¹, y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, celebrado en Ginebra del 26 de junio al 1 de julio de 2000¹²,

Recordando también el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad¹³, las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad¹⁴ y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad¹⁵, en que se reconoce que las personas con discapacidad son agentes y beneficiarios del desarrollo en todos sus aspectos,

Recordando además sus resoluciones anteriores sobre las personas con discapacidad y sobre la promoción ulterior de la igualdad de oportunidades y la incorporación de la discapacidad en el programa de desarrollo, así como las resoluciones pertinentes aprobadas por la Asamblea General,

Celebrando que desde el 30 de marzo de 2007, cuando quedaron abiertos a la firma la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo¹⁶, ciento cuarenta y siete Estados hayan firmado la Convención y noventa y siete Estados y una organización regional de integración la hayan ratificado y noventa Estados hayan firmado el Protocolo facultativo y sesenta lo hayan ratificado, y alentando a todos los Estados que todavía no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de firmar y ratificar la Convención y su Protocolo facultativo,

Reconociendo que la mayoría de los 690 millones de personas con discapacidad en el mundo viven en la pobreza y reconociendo a este respecto la

* Véase la reseña de las deliberaciones en el capítulo II, párrs. 47 a 49.

¹¹ *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución I, anexos I y II.

¹² Resolución S-24/2 de la Asamblea General, anexo.

¹³ A/37/351/Add.1 y Corr.1, anexo, secc. VIII, recomendación I (IV), aprobado por la Asamblea General en su resolución 37/52.

¹⁴ Resolución 48/96 de la Asamblea General, anexo.

¹⁵ Resolución 61/106 de la Asamblea General, anexo I.

¹⁶ *Ibid.*, anexo II.

necesidad crítica de abordar los efectos de la pobreza en las personas con discapacidad,

Observando que, según las estimaciones, las personas con discapacidad constituyen el 10% de la población mundial y que el 80% de esas personas viven en países en desarrollo, y reconociendo el importante papel que cumple la cooperación internacional en apoyo de los esfuerzos nacionales para incorporar la perspectiva de la discapacidad en los programas de desarrollo, en particular los de los países en desarrollo,

Poniendo de relieve la importancia de la recopilación y compilación de datos e información nacionales sobre la situación de las personas con discapacidad de conformidad con las directrices existentes sobre estadísticas de discapacidad, que están desglosadas por género y edad, y que los gobiernos podrían utilizar para tener en cuenta la discapacidad en la planificación, el seguimiento, la evaluación y la aplicación de sus políticas de desarrollo, en particular en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las personas con discapacidad, al tiempo que reitera su solicitud al sistema de las Naciones Unidas de que facilite asistencia técnica, dentro de los límites de los recursos existentes, incluida la prestación de asistencia, en particular a los países en desarrollo, para el fomento de la capacidad y para la recopilación y compilación de datos y estadísticas nacionales y regionales sobre discapacidad,

Convencido de que al encarar las profundas desventajas sociales, culturales y económicas y la discriminación que experimentan muchas personas con discapacidad y fomentar la utilización de un diseño universal, según proceda, así como la eliminación progresiva de los obstáculos a su participación plena y efectiva en todos los aspectos del desarrollo, y al promover sus derechos económicos, sociales y culturales se conseguirá una mayor igualdad de oportunidades y se contribuirá a crear una sociedad para todos en el siglo XXI,

Destacando que en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad se pone de relieve la importancia de la cooperación internacional para mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad en todos los países, en particular en los países en desarrollo, y se promueve la plena realización de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las personas con discapacidad,

Subrayando la importancia de movilizar recursos a todos los niveles para aplicar satisfactoriamente las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, y reconociendo la importancia de la cooperación internacional y del fomento de esta para apoyar los esfuerzos nacionales, en particular los de los países en desarrollo,

1. *Acoge con beneplácito* el documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio¹⁷, en particular el reconocimiento de que las políticas y medidas también deben centrarse en las personas con discapacidad de modo que se beneficien de los progresos hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

¹⁷ Véase la resolución 65/1 de la Asamblea General.

2. *Exhorta* a los Estados Miembros y a los órganos y organismos de las Naciones Unidas a que incluyan las cuestiones relacionadas con la discapacidad y a las personas con discapacidad en el examen de los progresos alcanzados hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y a que redoblen los esfuerzos para reflejar en su evaluación en qué medida las personas con discapacidad se benefician de las actividades dirigidas a alcanzar los Objetivos;

3. *Exhorta* a los Estados Miembros a que faciliten la participación de las personas con discapacidad como agentes y beneficiarias del desarrollo, en particular en todas las actividades dirigidas a erradicar la pobreza extrema y el hambre, lograr la enseñanza primaria universal, promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, reducir la mortalidad infantil, mejorar la salud materna, combatir el VIH/SIDA, la malaria y otras enfermedades, asegurar la sostenibilidad del medio ambiente y fomentar una alianza mundial para el desarrollo, procurando que esas actividades sean inclusivas y accesibles para las personas con discapacidad;

4. *Alienta* a todos los Estados Miembros, a las organizaciones intergubernamentales y a las organizaciones internacionales y regionales y a la sociedad civil, especialmente las organizaciones de personas con discapacidad, así como al sector privado, a que concierten acuerdos de cooperación para prestar la asistencia técnica y especializada necesaria a fin de mejorar la capacidad de incorporar las cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, incluida la perspectiva de esas personas, en el programa de desarrollo, y a este respecto alienta a la Secretaría y demás órganos pertinentes a que procuren encontrar medios más eficaces para mejorar la cooperación técnica internacional;

5. *Acoge con beneplácito* la labor del Relator Especial sobre discapacidad de la Comisión de Desarrollo Social, y toma nota de su informe¹⁸;

6. *Decide* prorrogar el mandato del Relator Especial sobre discapacidad de la Comisión de Desarrollo Social por el período comprendido entre 2012 y 2014, para que siga promoviendo y supervisando la aplicación de las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad¹⁴, incluidos los aspectos de la discapacidad relacionados con los derechos humanos, de conformidad con lo dispuesto en la sección IV de las Normas Uniformes, así como en la presente resolución, y a este respecto reafirma las disposiciones del párrafo 3 de su resolución 2008/20;

7. *Solicita* al Relator Especial que continúe:

a) Creando conciencia de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad¹⁵, el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad¹³ y las Normas Uniformes;

b) Promoviendo la inclusión de las personas con discapacidad y la incorporación de las cuestiones relacionadas con la discapacidad en los programas y estrategias de desarrollo en los planos nacional, regional e internacional;

c) Promoviendo la cooperación internacional, incluida la cooperación técnica, que sea inclusiva y accesible a las personas con discapacidad, así como el

¹⁸ E/CN.5/2011/9.

intercambio de experiencias y mejores prácticas sobre las cuestiones relacionadas con la discapacidad;

d) Colaborando, en el cumplimiento de las tareas señaladas anteriormente, con todos los interesados pertinentes, incluidos otros relatores especiales, titulares de mandatos y organizaciones de personas con discapacidad;

8. *Solicita* al Relator Especial sobre discapacidad que contribuya a la reunión de alto nivel prevista para el sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General y a sus preparativos, teniendo en cuenta las prioridades de la comunidad internacional al intensificar los esfuerzos por garantizar el acceso y la inclusión de las personas con discapacidad en todos los aspectos de las actividades de desarrollo;

9. *Expresa preocupación* por la insuficiencia de los recursos de que dispone el Relator Especial y reconoce la importancia de proporcionarle recursos suficientes para el cumplimiento de su mandato;

10. *Alienta* a los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado a que sigan haciendo aportaciones al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Personas con Discapacidad a fin de apoyar las actividades del Relator Especial, así como iniciativas nuevas y más amplias de fomento de la capacidad nacional para promover la igualdad de oportunidades por las personas con discapacidad, para ellas y con ellas;

11. *Solicita* al Relator Especial que presente a la Comisión de Desarrollo Social, en su 50° período de sesiones, un informe anual sobre sus actividades relacionadas con la aplicación de la presente resolución.

Proyecto de resolución III Modalidades del segundo examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002*

El Consejo Económico y Social,

Recordando que en el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002, aprobado por la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento¹⁹, que tuvo lugar en Madrid del 8 al 12 de abril de 2002, se solicitó el examen sistemático de su aplicación por los Estados Miembros pues era fundamental para que se consiguiera mejorar la calidad de vida de las personas de edad,

Recordando también que, en su resolución 2003/14, de 21 de julio de 2003, invitó a los gobiernos, al sistema de las Naciones Unidas y a la sociedad civil a que, en el examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid, adoptaran un criterio que facilitara la participación de los más directamente interesados,

* Véase la reseña de las deliberaciones en el capítulo II, párrs. 40 y 41.

¹⁹ *Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexo II.

Teniendo en cuenta que en su resolución 42/1, de 13 de febrero de 2004, la Comisión de Desarrollo Social decidió llevar a cabo la revisión y evaluación del Plan de Acción de Madrid cada cinco años²⁰,

Recordando que, en su resolución 2010/14, de 22 de julio de 2010, decidió que el procedimiento para el segundo examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid fuera el procedimiento establecido para el primer examen, decidió además llevar a cabo el segundo examen y evaluación mundiales del Plan de Acción de Madrid en 2013 en el 51º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social, e hizo suyo el tema “Plena aplicación del Plan de Acción de Madrid sobre el Envejecimiento: situación social, bienestar y dignidad, desarrollo y realización plena de todos los derechos humanos de las personas de edad” para el segundo examen y evaluación,

Recordando la resolución 65/182 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2010, relativa al seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, en que la Asamblea estableció un grupo de trabajo de composición abierta, en el que pudieran participar todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, con el propósito de aumentar la protección de los derechos humanos de las personas de edad examinando el marco internacional vigente en materia de derechos humanos de las personas de edad y determinando sus posibles deficiencias y la mejor forma de subsanarlas, incluso mediante el estudio, cuando correspondiera, de la viabilidad de nuevos instrumentos y medidas,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre las modalidades del segundo examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002²¹,

1. *Hace suyo* el calendario para llevar a cabo el segundo examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid que se esboza en el informe del Secretario General²¹;

2. *Invita* a los Estados Miembros a señalar las medidas que hayan adoptado desde el primer examen y evaluación, con miras a presentar dicha información a las comisiones regionales en 2012, e invita a cada Estado Miembro a decidir por sí mismo las medidas o actividades que se proponga examinar, utilizando un enfoque que facilite la participación de los más directamente interesados;

3. *Alienta* a los Estados Miembros a que establezcan o fortalezcan un órgano o mecanismo nacional de coordinación, según proceda, entre otras cosas, para facilitar la aplicación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002, incluidos su examen y evaluación;

4. *Alienta también* a los Estados Miembros a utilizar más plenamente, en el contexto de sus propias circunstancias nacionales, un enfoque que facilite la participación de los más directamente interesados en el examen y evaluación, e invita a los Estados Miembros a examinar la posibilidad de utilizar en su proceso nacional de examen y evaluación, si así lo desean, una combinación de reunión y análisis de datos cuantitativos y de datos cualitativos participativos, incluido,

²⁰ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2004, Suplemento núm. 6* (E/2004/26), cap. I.

²¹ E/CN.5/2011/7.

cuando proceda, el intercambio de las mejores prácticas en la reunión de dichos datos;

5. *Alienta* a las comisiones regionales a que sigan facilitando el proceso de examen y evaluación a nivel regional, incluso mediante la consulta con los órganos regionales competentes, según proceda, mediante:

a) El fomento de la creación de redes y el intercambio de información y experiencias;

b) La prestación de asistencia y asesoramiento a los gobiernos en la reunión, la síntesis y el análisis de información, así como en la presentación de las conclusiones de los exámenes y evaluaciones nacionales;

c) La realización de un análisis de las conclusiones principales, la determinación de las esferas de acción prioritarias fundamentales y de las buenas prácticas y la sugerencia de respuestas normativas para 2012;

6. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas que siga apoyando a los Estados Miembros en sus esfuerzos nacionales de examen y evaluación, facilitando, cuando lo soliciten, asistencia técnica para la creación de capacidad;

7. *Alienta* a la comunidad internacional, incluidos los donantes internacionales y bilaterales, a mejorar la cooperación internacional, en consonancia con los objetivos convenidos internacionalmente, con miras a apoyar los esfuerzos nacionales para erradicar la pobreza a fin de asegurar un apoyo social y económico sostenible a las personas de edad, incluso mediante el fortalecimiento de la capacidad nacional en las esferas de la formulación y la aplicación de políticas en relación con las personas de edad, teniendo en cuenta que a los países les incumbe la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social;

8. *Alienta* a los Estados Miembros y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, cuando proceda, a prestar apoyo a las comisiones regionales para facilitar el proceso de examen y evaluación y la organización de conferencias regionales para examinar los resultados de los exámenes y evaluaciones nacionales en 2012;

9. *Pide* al Secretario General que presente a la Comisión de Desarrollo Social en su 50º período de sesiones, que se celebrará en 2012, un informe que incluya el análisis de las conclusiones preliminares del segundo examen y evaluación, junto con la determinación de los problemas imperantes y emergentes y de las opciones normativas conexas;

10. *Pide también* al Secretario General que presente a la Comisión en su 51º período de sesiones, que se celebrará en 2013, un informe que incluya el análisis de las conclusiones del segundo examen y evaluación, junto con la determinación de los problemas imperantes y emergentes y las opciones normativas conexas.

Proyecto de resolución IV Preparativos y celebración del vigésimo aniversario del Año Internacional de la Familia*

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 44/82, de 8 de diciembre de 1989, 47/237, de 20 de septiembre de 1993, 50/142, de 21 de diciembre de 1995, 52/81, de 12 de diciembre de 1997, 54/124, de 17 de diciembre de 1999, 56/113, de 19 de diciembre de 2001, 57/164, de 18 de diciembre de 2002, 58/15, de 3 de diciembre de 2003, 59/111, de 6 de diciembre de 2004, 59/147, de 20 de diciembre de 2004, 60/133, de 16 de diciembre de 2005, 62/129, de 18 de diciembre de 2007, y 64/133, de 18 de diciembre de 2009, relativas a la proclamación del Año Internacional de la Familia y a los preparativos, la celebración y el seguimiento del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia,

Reconociendo que los preparativos y la celebración del vigésimo aniversario del Año Internacional de la Familia proporcionan una buena oportunidad para poner de relieve una vez más los objetivos del Año a fin de incrementar la cooperación a todos los niveles sobre cuestiones relacionadas con la familia y emprender acciones concertadas para fortalecer las políticas y los programas centrados en la familia, como parte de un enfoque amplio e integrado del desarrollo,

Reconociendo también que el seguimiento del Año Internacional de la Familia forma parte integral del programa y del programa de trabajo plurianual de la Comisión de Desarrollo Social hasta 2014,

Señalando la función activa que corresponde a las Naciones Unidas en el fortalecimiento de la cooperación internacional en cuestiones relacionadas con la familia, en particular en materia de investigación e información, incluida la recopilación, el análisis y la difusión de datos,

Observando también la importancia de formular, ejecutar y supervisar políticas relativas a la familia, especialmente en los ámbitos de la erradicación de la pobreza, el pleno empleo y el trabajo decente, el logro del equilibrio entre el trabajo y la familia, la integración social y la solidaridad entre las generaciones,

Reconociendo que los objetivos generales del Año Internacional de la Familia y sus procesos de seguimiento siguen sirviendo de guía para la labor nacional e internacional en pro de un mayor bienestar de las familias en todo el mundo,

Destacando que es necesario aumentar la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas sobre cuestiones relacionadas con la familia, a fin de contribuir plenamente a la consecución eficaz de los objetivos del Año Internacional de la Familia y sus procesos de seguimiento,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General sobre el seguimiento del Año Internacional de la Familia y los preparativos para celebrar el vigésimo aniversario del Año Internacional de la Familia²², así como las recomendaciones contenidas en ese informe;

2. *Insta* a los Estados Miembros a que consideren que para el año 2014 deberán haberse adoptado iniciativas concretas para mejorar el bienestar de las

* Véase la reseña de las deliberaciones en el capítulo II, párrafos 50 a 53.

²² A/66/62-E/2011/4.

familias mediante la aplicación de políticas, estrategias y programas nacionales eficaces;

3. *Solicita* a la Comisión de Desarrollo Social que siga examinando anualmente los preparativos para la celebración del vigésimo aniversario del Año Internacional de la Familia como parte de su programa y de su programa de trabajo plurianual hasta 2014;

4. *Solicita también* a la Comisión de Desarrollo Social que tenga en cuenta los siguientes temas como orientación de los preparativos para la celebración del vigésimo aniversario del Año Internacional de la Familia: a) la erradicación de la pobreza: la lucha contra la pobreza de las familias y la exclusión social; b) el pleno empleo y el trabajo decente: el logro del equilibrio entre el trabajo y la familia; c) la integración social: la promoción de la integración social y la solidaridad entre las generaciones;

5. *Invita* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de llevar a cabo actividades preparatorias para la celebración del vigésimo aniversario del Año Internacional de la Familia a nivel nacional;

6. *Alienta* a los Estados Miembros a que continúen sus esfuerzos por desarrollar políticas apropiadas para hacer frente a la pobreza de las familias y la exclusión social, lograr el equilibrio entre el trabajo y la familia y compartir las buenas prácticas en esos ámbitos;

7. *Alienta* a los órganos y organismos de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales, así como a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a las instituciones académicas y de investigación, a que colaboren estrechamente y en forma coordinada con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría en las cuestiones relacionadas con la familia, incluidos los próximos preparativos para la celebración del vigésimo aniversario del Año Internacional de la Familia;

8. *Alienta* a las comisiones regionales a que, dentro de los límites de sus respectivos mandatos y recursos, participen en el proceso de preparación del vigésimo aniversario del Año Internacional de la Familia y desempeñen un papel activo para facilitar la cooperación regional a este respecto, e invita a los Estados Miembros, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones académicas a que apoyen, según corresponda, los preparativos de las reuniones regionales para la celebración del vigésimo aniversario del Año Internacional de la Familia;

9. *Solicita* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su sexagésimo séptimo período de sesiones, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social y del Consejo Económico y Social, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, incluida una descripción del estado de los preparativos para la celebración del vigésimo aniversario del Año Internacional de la Familia en todos los niveles.

B. Proyecto de decisión para su adopción por el Consejo

2. La Comisión de Desarrollo Social recomienda al Consejo Económico y Social que adopte el siguiente proyecto de decisión:

Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 49º período de sesiones y programa provisional y documentación del 50º período de sesiones de la Comisión

El Consejo Económico y Social:

- a) Toma nota del informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 49º período de sesiones²³;
- b) Aprueba el programa provisional y la documentación del 50º período de sesiones de la Comisión que se exponen a continuación:

Programa provisional y documentación del 50º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:

Documentación

Informe del Secretario General sobre las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África

- a) Tema prioritario: La erradicación de la pobreza;

Documentación

Informe del Secretario General sobre la erradicación de la pobreza

- b) Examen de los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales:
 - i) Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad;
 - ii) Programa de Acción Mundial para los Jóvenes;
 - iii) Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002;
 - iv) Cuestiones, políticas y programas relacionados con la familia;

Documentación

Informe del Secretario General sobre los preparativos para la celebración del vigésimo aniversario del Año Internacional de la Familia en todos los niveles

Informe del Secretario General sobre las modalidades del segundo examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002

²³ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2011, Suplemento núm. 6 (E/2011/26).

Informe del Secretario General sobre la incorporación de las cuestiones relativas a la discapacidad en el programa de desarrollo

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial sobre discapacidad de la Comisión de Desarrollo Social

c) Nuevas cuestiones (*por determinar*).

Documentación

Nota del Secretario General sobre las nuevas cuestiones

4. Cuestiones relativas a los programas y otros asuntos.

Documentación

Nota del Secretario General sobre el proyecto de marco estratégico para el período 2014-2015: subprograma 3, Política social y desarrollo, del programa 7, Asuntos económicos y sociales

5. Programa provisional del 51º período de sesiones de la Comisión.
6. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 50º período de sesiones.

C. Decisión que requiere la adopción de medidas por el Consejo

3. De conformidad con la decisión siguiente adoptada por la Comisión, se pide al Consejo Económico y Social que confirme la designación de seis candidatos al Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social:

Decisión 49/101

Designación de miembros del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social

Con miras a su confirmación por el Consejo Económico y Social, la Comisión de Desarrollo Social decide designar candidatos al Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social a las seis personas siguientes:

a) El Sr. Ping Huang (China) y la Sra. Patricia Schulz (Suiza), por un período de cuatro años comprendido entre la fecha de su confirmación por el Consejo y el 30 de junio de 2014, fecha de expiración del mandato;

b) El Sr. Peter Brandt Evans (Estados Unidos de América), la Sra. Rosalind Eyben (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), la Sra. Annika Sunden (Suecia) y la Sra. Zeneborke Tadesse (Etiopía), por un período adicional de dos años, comprendido entre la fecha de su confirmación por el Consejo y el 30 de junio de 2013, fecha de expiración del mandato.

D. Resolución y decisión que se señalan a la atención del Consejo

4. Se señalan a la atención del Consejo la resolución y la decisión siguientes, aprobadas por la Comisión:

Resolución 49/1 Políticas y programas relativos a la juventud*

La Comisión de Desarrollo Social,

Recordando el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, aprobado por la Asamblea General en sus resoluciones 50/81, de 14 de diciembre de 1995, y 62/126, de 18 de diciembre de 2007²⁴,

Poniendo de relieve que las quince esferas prioritarias del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes están interrelacionadas,

Recordando la resolución 64/134 de la Asamblea General relativa a la Proclamación de 2010 como Año Internacional de la Juventud: diálogo y comprensión mutua, y resaltando las diversas actividades que se están llevando a cabo a este respecto en los planos nacional, regional e internacional,

Destacando que la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, exigen la participación plena y efectiva de los jóvenes y las organizaciones dirigidas por jóvenes, así como de otras organizaciones de la sociedad civil, en los planos local, nacional, regional e internacional,

Destacando también la importancia de políticas nacionales eficaces en materia de la juventud, tanto sectoriales como intersectoriales, que reflejen a los jóvenes en toda su diversidad, así como de la cooperación internacional, para promover el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Destacando además que una mayor coordinación y colaboración entre las entidades de las Naciones Unidas y con otras organizaciones internacionales que se ocupan de los jóvenes, contribuye a aumentar la eficacia de la labor del sistema de las Naciones Unidas relacionada con la juventud,

1. *Toma nota con aprecio* del informe del Secretario General titulado “Ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes: coordinación y colaboración del sistema de las Naciones Unidas en su labor relacionada con la juventud”²⁵ y acoge con beneplácito la reciente intensificación de la colaboración entre las entidades de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo de la juventud;

* Véase la reseña de las deliberaciones en el capítulo II, párrs. 42 a 46.

²⁴ En el párrafo 1 de su resolución 47/1, la Comisión de Desarrollo Social reafirmó el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes y su Suplemento en tanto que conjunto unificado de principios rectores, al que se hará referencia en adelante como Programa de Acción Mundial para los Jóvenes.

²⁵ A/66/61-E/2011/3.

2. *Reafirma* el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes²⁶;
3. *Exhorta* a los Estados Miembros a que sigan ejecutando el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes como un conjunto unificado de principios rectores para las políticas y los programas relacionados con los jóvenes en los planos nacional, regional e internacional;
4. *Alienta* a los Estados Miembros a seguir adoptando medidas para fortalecer su capacidad de análisis de la situación y el bienestar de los jóvenes en el plano nacional a fin de realizar un seguimiento de los avances registrados en la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes;
5. *Alienta también* a los Estados Miembros a reunir de forma permanente datos fidedignos, comparables y pertinentes, desglosados por edad y por sexo, para medir los progresos realizados en la ejecución y la supervisión del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes y solicita al sistema de las Naciones Unidas que brinde todo su apoyo a las medidas nacionales al respecto, cuando se lo soliciten los Estados Miembros;
6. *Reitera su solicitud* al Secretario General para que redoble sus esfuerzos a fin de determinar, preparar y proponer posibles indicadores para medir los avances registrados en la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, con el fin de ayudar a los Estados a evaluar la situación de los jóvenes, a fin de poder someterlo al examen de la Comisión de Desarrollo Social y de la Comisión de Estadística lo antes posible;
7. *Destaca* la importancia de reconocer a los jóvenes como agentes activos en los procesos de adopción de decisiones y de cambio positivo y desarrollo de la sociedad y, a ese respecto, destaca también la importancia de promover su participación como interesados clave en la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes;
8. *Solicita* al Secretario General que siga mejorando el enfoque coherente e integrado de las Naciones Unidas con respecto a los jóvenes y, mediante ese enfoque, entre otras cosas, que contribuya a determinar, elaborar y proponer posibles indicadores sobre el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes;
9. *Insta* a los Estados Miembros a colaborar con las organizaciones dirigidas por jóvenes y otros interesados, como el sector privado, y a promover su participación, a fin de ejecutar el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes e intercambiar experiencias y buenas prácticas a ese respecto;
10. *Exhorta* a los Estados Miembros a que, con la asistencia de la comunidad internacional, cuando la soliciten, promuevan el bienestar de los jóvenes formulando políticas y programas nacionales eficaces para la juventud, en particular para hacer frente a la pobreza y el desempleo de los jóvenes como aspecto integral de sus programas nacionales de desarrollo;
11. *Exhorta* también a los Estados Miembros a adoptar medidas concretas para seguir ayudando a los jóvenes en situaciones de conflicto armado, de conformidad con el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes;

²⁶ Resolución 50/81, anexo, y resolución 62/126, anexo.

12. *Exhorta además* a los Estados Miembros a crear canales eficaces de cooperación e intercambio de información entre los jóvenes, los gobiernos de sus países y otras instancias encargadas de tomar decisiones, y a apoyar el establecimiento y funcionamiento de consejos nacionales de la juventud independientes u órganos equivalentes, incluidos los parlamentos de la juventud, con la asistencia del sistema de las Naciones Unidas cuando sea necesario;

13. *Pone de relieve* la necesidad de que los Estados Miembros, la comunidad internacional, el sistema de las Naciones Unidas y el sector privado presten apoyo a las organizaciones dirigidas por jóvenes de forma que sean abiertas e inclusivas y fortalezcan su capacidad para participar en las actividades de desarrollo nacionales e internacionales;

14. *Insta* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de incluir a representantes de los jóvenes en las delegaciones nacionales que participan en todos los debates pertinentes de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social, sus comisiones orgánicas y otras conferencias pertinentes de las Naciones Unidas, según proceda, teniendo presentes los principios del equilibrio de género y la no discriminación, y pone de relieve que esos representantes de los jóvenes deberían ser elegidos mediante un proceso transparente que les garantice un mandato adecuado para que puedan representar a los jóvenes de sus países;

15. *Solicita* a la Secretaría que mantenga consultas, según proceda, con las organizaciones dirigidas por jóvenes y orientadas a la juventud para asegurar que las diversas aportaciones de los jóvenes se pongan debidamente en conocimiento de la Comisión de Desarrollo Social durante sus deliberaciones;

16. *Reconoce* la contribución positiva que aportan los representantes de los jóvenes a la Asamblea General y a otros órganos de las Naciones Unidas y su función como importante cauce de comunicación entre los jóvenes y las Naciones Unidas y, a este respecto, solicita al Secretario General que preste apoyo suficiente al Programa de las Naciones Unidas sobre la Juventud del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría para que pueda seguir facilitando la participación efectiva de los jóvenes en las reuniones;

17. *Exhorta* a los donantes, incluidos los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a contribuir activamente al Fondo de las Naciones Unidas para la Juventud con el fin de acelerar la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes en los países en desarrollo y facilitar la participación de representantes de los jóvenes de esos países, teniendo en cuenta la necesidad de que haya un mayor equilibrio geográfico entre los representantes de los jóvenes y, a ese respecto, solicita al Secretario General que adopte las medidas oportunas para alentar las contribuciones al Fondo;

18. *Reitera* que la responsabilidad primordial de la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes corresponde a los Estados Miembros, y destaca la necesidad de fortalecer la cooperación internacional en apoyo de los crecientes esfuerzos nacionales para lograr su ejecución, incluso mediante la asistencia oficial para el desarrollo;

19. *Exhorta* al Programa de las Naciones Unidas sobre la Juventud a que continúe actuando como centro de coordinación en el sistema de las Naciones Unidas para promover una mayor colaboración y coordinación respecto de las cuestiones relacionadas con la juventud;

20. *Solicita* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas que sigan aumentando la coordinación y la colaboración en su labor relativa a los jóvenes, en particular por conducto de las comisiones regionales de las Naciones Unidas, y que sigan elaborando métodos para fomentar la participación de los jóvenes en iniciativas de desarrollo de la juventud;

21. *Solicita* al Secretario General que fortalezca el Programa de las Naciones Unidas sobre la Juventud, dentro de los límites de los recursos existentes del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, a fin de responder al aumento de las solicitudes que se hacen al Programa para que apoye, evalúe y examine el desarrollo de la juventud en todas sus facetas;

22. *Solicita también* al Secretario General que la informe en su 51º período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución, en particular sobre las medidas adoptadas con miras a elaborar posibles indicadores para medir el avance de la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, a fin de ayudar a los Estados a evaluar la situación de la juventud.

Decisión 49/102

Documentos examinados por la Comisión de Desarrollo Social en su 49º período de sesiones*

La Comisión de Desarrollo Social toma nota de los siguientes documentos que tuvo ante sí en su 49º período de sesiones:

- a) Informe del Secretario General acerca de la aplicación de la resolución sobre la promoción de la integración social²⁷;
- b) Informe del Secretario General sobre la erradicación de la pobreza²⁸;
- c) Nota de la Secretaría sobre nuevas cuestiones: “La protección social”²⁹;
- d) Nota del Secretario General por la que transmite el informe del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social sobre la labor realizada por el Instituto en 2009 y 2010³⁰;
- e) Nota del Secretario General sobre la designación de miembros del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social³¹.

* Véase la reseña de las deliberaciones en el capítulo II, párr. 63.

²⁷ E/CN.5/2011/2.

²⁸ E/CN.5/2011/3.

²⁹ E/CN.5/2011/8.

³⁰ E/CN.5/2011/10.

³¹ E/CN.5/2011/11.

Capítulo II

Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

5. La Comisión examinó el tema 3 del programa en sus sesiones segunda a novena y 11ª y 12ª, celebradas del 9 al 14 y el 17 y 18 de febrero de 2011. Tuvo a la vista los documentos siguientes:

a) Informe del Secretario General acerca de la aplicación de la resolución sobre la promoción de la integración social (E/CN.5/2011/2);

b) Informe del Secretario General sobre la erradicación de la pobreza (E/CN.5/2011/3);

c) Informe del Secretario General sobre las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (E/CN.5/2011/4);

d) Informe del Secretario General sobre las modalidades del segundo examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002 (E/CN.5/2011/7);

e) Nota de la Secretaría sobre nuevas cuestiones: “La protección social” (E/CN.5/2011/8);

f) Nota del Secretario General acerca de la vigilancia de la aplicación de las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad (E/CN.5/2011/9);

g) Informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes: coordinación y colaboración del sistema de las Naciones Unidas en su labor relacionada con la juventud (A/66/61- E/2011/3);

h) Informe del Secretario General sobre el seguimiento del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia y necesidades futuras (A/66/62-E/2011/4);

i) Declaraciones presentadas por organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social (E/CN.5/2011/NGO/1 a 24).

6. En la segunda sesión, celebrada el 9 de febrero, el Jefe de la Subdivisión de Perspectiva Social del Desarrollo de la División de Política Social y Desarrollo Social del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales presentó la documentación relativa al tema 3 del programa, en su totalidad.

Medidas adoptadas por la Comisión en relación con el tema 3 del programa en su totalidad

Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África

7. En la 11ª sesión, celebrada el 17 de febrero, el representante de la Argentina (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo

de los 77 y China) presentó un proyecto de resolución titulado “Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África” (E/CN.5/2011/L.7).

8. Posteriormente, Polonia³² se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución.

9. En la 12ª sesión, el representante de la Argentina (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77 y China) retiró el proyecto de resolución E/CN.5/2011/L.7 y lo reemplazó con un proyecto de texto que se distribuyó como documento oficioso, en inglés únicamente.

10. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos y de la Argentina (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77 y China), así como por el observador de Hungría (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea y los países asociados).

11. En la reanudación de la 12ª sesión, la Comisión decidió aceptar la propuesta de la Vicepresidencia de no aplicar el artículo 52 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social y procedió a adoptar medidas sobre el proyecto de propuesta titulado “Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África”, presentado por el representante de la Argentina (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77 y China) sobre la base de consultas oficiosas y distribuido como documento oficioso, en inglés únicamente.

12. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos y de la Argentina (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77 y China).

13. Posteriormente, Andorra, Austria³², Chipre³², Eslovenia³², Finlandia³², Francia, Grecia³², Irlanda³², Italia, Luxemburgo³², el Portugal³², Rumania³² y Suecia se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

14. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de propuesta, cuya aprobación recomendó al Consejo Económico y Social (véase cap. I, secc. A., proyecto de resolución I).

15. Después de la aprobación del proyecto de resolución, el observador de Hungría (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea y los países asociados) formuló una declaración.

16. También en la misma sesión, el observador de la Santa Sede hizo una declaración.

A. Tema prioritario: La erradicación de la pobreza

17. La Comisión examinó el tema 3 a) del programa en sus sesiones segunda a séptima, celebradas del 9 al 11 de febrero de 2011.

18. En su segunda sesión, celebrada el 9 de febrero, formularon declaraciones los representantes de Hungría (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones

³² De conformidad con el artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

Unidas que son miembros de la Unión Europea y los países asociados), la Argentina (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77 y China), Chile (en nombre del Grupo de Río), Namibia (en nombre de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo (SADC)), Indonesia (en nombre de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN)), España, la Federación de Rusia, Ghana, China y el Japón.

19. En su tercera sesión, celebrada el 9 de febrero, la Comisión oyó una exposición sobre el tema prioritario presentada por la oradora principal, señora Ana Maldonado, Viceministra de Economía Comunal del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social de la República Bolivariana de Venezuela. La Comisión sostuvo luego un diálogo con la oradora en el que participaron el representante del Uruguay, así como el observador de la Unión Europea. También formuló una declaración el representante del Triglav Circle, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social.

20. En la misma sesión, la Comisión continuó el debate general sobre el tema 3 a) y escuchó declaraciones de los representantes del Camerún, Italia, el Sudán, Suiza, los Países Bajos, los Emiratos Árabes Unidos y el Brasil.

21. También en la misma sesión, formularon declaraciones los observadores del Uruguay, Finlandia, Panamá, Sudáfrica, Zimbabwe y Argelia.

22. En la tercera sesión formuló una declaración la representante de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social.

23. En la quinta sesión, celebrada el 10 de febrero, la Comisión continuó el debate general del tema 3 a) y escuchó declaraciones de los representantes de los Estados Unidos, el Pakistán, Egipto, Guatemala, la República Bolivariana de Venezuela, Qatar, Cuba, la República de Corea, Andorra, la República Islámica del Irán y Eslovaquia.

24. En la misma sesión, también hicieron declaraciones los observadores de Mozambique (en nombre del Grupo de los Estados de África), Antigua y Barbuda (en nombre de la Comunidad del Caribe), Indonesia, el Perú, Botswana, Israel, la República Árabe Siria, Viet Nam y Australia.

25. También en la misma sesión, formuló una declaración el representante del Foro del Mar Báltico, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social.

26. En la sexta sesión, celebrada el 11 de febrero, la Comisión oyó una ponencia, por enlace de video, presentada por la Experta Independiente sobre la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza.

27. En la misma sesión, la Comisión continuó el debate general del tema 3 a) y escuchó declaraciones de los representantes de El Salvador, la India, Etiopía, Armenia y México.

28. También en la misma sesión, formularon declaraciones los observadores del Yemen, Zambia, el Ecuador, Swazilandia, Nicaragua, Bangladesh, el Iraq y la República Unida de Tanzania.

29. En la sexta sesión formuló también una declaración el representante de la Sociedad de Médicos Misioneros Católicos, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social.

30. En la séptima sesión, celebrada el 11 de febrero, la Comisión continuó el debate general del tema 3 a) y escuchó declaraciones de los representantes de Lesotho, Nigeria, Nepal y Namibia.

31. En la misma sesión, formularon declaraciones los observadores de Malí, Bélgica, Marruecos y Costa Rica.

32. También en la misma sesión, el observador de la Santa Sede hizo una declaración.

33. También en la misma sesión, formularon declaraciones los representantes del Fondo de Población de las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Soberana Orden Militar de Malta, la Organización de la Conferencia Islámica, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Internacional para las Migraciones y Coparticipes en la población y el desarrollo, así como el representante de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental.

Mesa redonda y exposición en relación con el tema prioritario

34. En su cuarta sesión, celebrada el 10 de febrero, la Comisión sostuvo una mesa redonda sobre el tema prioritario, “La erradicación de la pobreza”, y escuchó las presentaciones de los siguientes ponentes: el Sr. Lu Mai, Secretario General de la Fundación China de Investigaciones para el Desarrollo, de Beijing; el Sr. Jimi Adesina, profesor de sociología de Rhodes University, Sudáfrica; la Sra. Isabel Ortiz, Directora Asociada de Políticas del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, y el Sr. Pedro Sassone, representante ante el Consejo de Delegados de la Unión de Naciones Suramericanas, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela. La Comisión sostuvo luego un diálogo con los ponentes en el que participaron los representantes de Namibia, Zimbabwe, Marruecos y Etiopía, así como el observador de la Unión Europea. La representante de la International Presentation Association of the Sisters of the Presentation, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social, también formuló observaciones y preguntas. El resumen de la mesa redonda preparado por la Presidencia se puede consultar en el siguiente sitio web: <http://www.un.org/esa/socdev/csocd/2011/chair-summary-poverty.pdf>.

B. Examen de los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales

35. En su séptima sesión, celebrada el 11 de febrero, la Comisión oyó la presentación del Sr. Shuaib Chalklen, Relator Especial sobre discapacidad de la Comisión de Desarrollo Social. La Comisión sostuvo luego un diálogo con el Relator Especial en el que participaron los representantes de México, Qatar, Suiza, Australia y Botswana, así como los representantes de la Unión Europea y de la Unión Africana.

36. En la octava sesión, celebrada el 14 de febrero, la Comisión comenzó el debate general del tema 3 b) del programa y escuchó declaraciones de los representantes de Ghana, el Camerún, la Federación de Rusia, la Argentina, China, el Japón, Suiza, la República Bolivariana de Venezuela, la República de Corea, Italia, los Estados Unidos, México, Jamaica y la República Islámica del Irán.

37. En la misma sesión, formularon también declaraciones los observadores de Hungría (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea y los países asociados), Kirguistán, el Ecuador, Tailandia, la República Dominicana, Dinamarca y Chile.

38. También en esa sesión, formularon declaraciones el representante de la Organización Internacional del Trabajo y el representante de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

39. En la octava sesión, hicieron uso de la palabra los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social: la International Presentation Association of the Sisters of the Presentation, el Consejo del Arzobispado Ortodoxo Griego y la Comunidad Internacional Bahá'í.

Medidas adoptadas por la Comisión en relación con el tema 3 b) del programa

Modalidades del segundo examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002

40. En la 12ª sesión, celebrada el 18 de febrero, la Vicepresidenta, Sra. Olisa Cifligu (Albania), formuló una declaración, en la que señaló a la atención de la Comisión un proyecto de resolución titulado “Modalidades del segundo examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002” (E/CN.5/2011/L.3), que presentó tras la celebración de consultas oficiosas.

41. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución y lo recomendó al Consejo Económico y Social para su aprobación definitiva (véase cap. I, secc. A, proyecto de resolución III).

Políticas y programas relativos a la juventud

42. En la 11ª sesión, celebrada el 17 de febrero, el representante de la República de Moldova³², en nombre del Portugal³², el Senegal, Andorra, Hungría³², Rumania³², Suecia y Suiza, presentó un proyecto de resolución titulado “Políticas y programas relativos a la juventud” (E/CN.5/2011/L.4).

43. En la 12ª sesión, celebrada el 18 de febrero, el representante del Portugal³², en nombre de la República de Moldova³², el Senegal, Austria, Bélgica³², la República Checa³², Finlandia³², Francia, Alemania, Grecia³², Italia, Luxemburgo³², Polonia³², Eslovenia³², España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte³², presentó un proyecto de resolución revisado titulado “Políticas y programas relativos a la juventud” (E/CN.5/2011/L.4/Rev.1).

44. Posteriormente, la Argentina, Croacia³², Chipre³², Dinamarca³², Guatemala, los Países Bajos y Eslovaquia se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado.

45. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución E/CN.5/2011/L.4/Rev.1 (véase cap. I, secc. D, proyecto de resolución 49/1).

46. Después de la aprobación del proyecto de resolución, el observador de la Santa Sede hizo una declaración.

Promoción ulterior de la igualdad de oportunidades por las personas con discapacidad, para ellas y con ellas, e incorporación de la discapacidad en el programa de desarrollo

47. En la reanudación de la 12ª sesión, celebrada el 18 de febrero, el Vicepresidente, Sr. Eduardo Meñez (Filipinas), hizo una declaración y corrigió oralmente un proyecto de resolución titulado “Promoción ulterior de la igualdad de oportunidades por las personas con discapacidad, para ellas y con ellas, e incorporación de la discapacidad en el programa de desarrollo” (E/CN.5/2011/L.5/Rev.1), que presentó sobre la base de consultas oficiosas.

48. En la misma sesión, después de escuchar la declaración del observador de Hungría (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea y los países asociados), la Comisión aprobó el proyecto de resolución E/CN.5/2011/L.5/Rev.1, en su forma oralmente corregida, y lo recomendó al Consejo Económico y Social para su aprobación (véase cap. I, secc. A, proyecto de resolución II).

49. Después de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de México formuló una declaración.

Preparativos y celebración del vigésimo aniversario del Año Internacional de la Familia

50. En la 11ª sesión, celebrada el 17 de febrero, el representante de la Argentina (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77 y China) presentó un proyecto de resolución titulado “Preparativos y celebración del vigésimo aniversario del Año Internacional de la Familia” (E/CN.5/2011/L.6).

51. En la 12ª sesión, celebrada el 18 de febrero, el representante de la Argentina (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77 y China) presentó un proyecto de resolución revisado titulado “Preparativos y celebración del vigésimo aniversario del Año Internacional de la Familia” (E/CN.5/2011/L.6/Rev.1).

52. Posteriormente, Polonia³² se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución.

53. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución E/CN.5/2011/L.6/Rev.1 y lo recomendó al Consejo Económico y Social para su aprobación definitiva (véase cap. I, secc. A, proyecto de resolución IV).

C. Nuevas cuestiones: “La protección social”

Mesa redonda y exposición sobre la protección social

54. En su novena sesión, celebrada el 14 de febrero, la Comisión sostuvo una mesa redonda sobre la nueva cuestión de “La protección social” y escuchó las declaraciones del Sr. Michael Cichon, Director del Departamento de Seguridad Social de la Organización Internacional del Trabajo, la Sra. Sarah Cook, Directora del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social, y el Sr. Michael Morass, Jefe Adjunto de la Unidad de Relaciones Exteriores, Política de Vecindad, Ampliación e Instrumento de ayuda pre-adhesión de la Comisión Europea. La Comisión entabló luego un diálogo con los ponentes, en el que participaron los representantes de Hungría (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea y los países asociados), China, Marruecos, Argelia, la República de Corea, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Botswana, los Países Bajos, Namibia, Nigeria y la India, así como el representante de la Unión Africana. Los representantes de la World Youth Alliance y de la Federación Internacional de la Vejez, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, también formularon observaciones y preguntas. El resumen de la mesa redonda preparado por la Presidencia se puede consultar en el siguiente sitio web: <http://www.un.org/esa/socdev/csocd/2011chairperson.html>.

Capítulo III

Cuestiones relativas a los programas y otros asuntos

55. En su décima sesión, celebrada el 16 de febrero, la Comisión examinó el tema 4 a) y b) del programa.

A. Proyecto de programa de trabajo para el bienio 2012-2013

56. En su décima sesión, celebrada el 16 de febrero, el Jefe de la Subdivisión de Perspectiva Social del Desarrollo de la División de Política Social y Desarrollo Social del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas formuló una declaración relativa al proyecto de programa de trabajo de la División para el bienio 2012-2013, que se distribuyó como documento oficioso E/CN.5/2010/CRP.1.

B. Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social

57. En su décima sesión, celebrada el 16 de febrero, la Directora del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social informó sobre la labor del Instituto.

Medidas adoptadas por la Comisión

Designación de miembros del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social

58. En su décima sesión, celebrada el 16 de febrero, la Comisión decidió designar, para su confirmación por el Consejo Económico y Social, a los dos candidatos siguientes al Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social por un período de cuatro años que terminaría al 30 de junio de 2014: el Sr. Ping Huang y la Sra. Patricia Schultz (véase cap. I, secc. C, decisión 49/101).

59. También en la misma sesión, la Comisión decidió designar nuevamente, para su confirmación por el Consejo Económico y Social, a los cuatro candidatos siguientes al Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social por un período adicional de dos años que terminaría el 30 de junio de 2013: el Sr. Peter Brandt Evans, la Sra. Rosalind Eyben, la Sra. Annika Sunden y la Sra. Zenebeworke Tadesse (véase cap. I, secc. C, decisión 49/101).

Documentos examinados por la Comisión en relación con el tema 4 b) del programa

60. En su 12ª sesión, celebrada el 18 de febrero, a sugerencia de la Presidencia, la Comisión decidió tomar conocimiento de la nota del Secretario General por la que transmitía el informe del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social y la nota del Secretario General sobre la designación de los miembros del Consejo de Administración del Instituto (véase cap. I, secc. D, decisión 49/102).

Capítulo IV

Programa provisional del 50º período de sesiones de la Comisión

61. La Comisión examinó el tema 5 de su programa en su 12ª sesión, celebrada el 18 de febrero de 2011. Tuvo ante sí el programa provisional y la documentación correspondiente al 50º período de sesiones de la Comisión, que se indican en el documento E/CN.5/2011/L.2.

62. En la misma sesión, la Comisión aprobó el programa provisional y la documentación para su 50º período de sesiones (véase cap. I, secc. B, proyecto de decisión).

Capítulo V

Aprobación del informe de la Comisión sobre su 49º período de sesiones

63. En la 12ª sesión, celebrada el 18 de febrero, la Sra. Susanne Fries-Gaier (Alemania), Vicepresidenta y Relatora de la Comisión, presentó el proyecto de informe de la Comisión sobre su 49º período de sesiones (E/CN.5/2011/L.1).

64. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de informe y encargó a la Vicepresidenta y Relatora que le diera forma definitiva.

Capítulo VI

Organización del período de sesiones

A. Apertura y duración del período de sesiones

65. La Comisión de Desarrollo Social celebró su 49º período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas el 19 de febrero de 2010 y del 9 al 18 de febrero de 2011. La Comisión celebró 12 sesiones (de la primera a la 12ª).

66. En la segunda sesión, celebrada el 9 de febrero, la Presidencia de la Comisión declaró abierto el período ordinario de sesiones y formuló una declaración.

67. En la misma sesión, el Presidente del Consejo Económico y Social y el Subsecretario General de Desarrollo Económico se dirigieron a la Comisión.

68. En la segunda sesión, la Presidencia del Comité de Organizaciones no Gubernamentales sobre Desarrollo Social formuló una declaración sobre los resultados del Foro de la Sociedad Civil celebrado el 8 de febrero de 2011.

B. Asistencia

69. Asistieron al período de sesiones representantes de 45 Estados miembros de la Comisión. También estuvieron presentes observadores de Estados Miembros y Estados no Miembros de las Naciones Unidas, representantes de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y representantes de organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales y de otra índole. En el documento E/CN.5/2011/INF/1 figura la lista de los participantes.

C. Elección de la Mesa

70. En su decisión 2002/210, el Consejo Económico y Social decidió que, inmediatamente después de la clausura de un período ordinario de sesiones, la Comisión celebraría la primera sesión de su período ordinario de sesiones subsiguiente con el único fin de elegir al nuevo Presidente y a los demás miembros de la Mesa.

71. En la primera sesión de su 49º período de sesiones, de conformidad con la decisión 2002/210, la Comisión eligió por aclamación a los siguientes miembros de la Mesa:

Presidente:

Sr. Jorge Valero (República Bolivariana de Venezuela)

Vicepresidentes:

Sr. Andi Xhoi (Albania)

Sra. Katya Wiesbrock-Donovan (Alemania)

Sr. Jimmy Blas (Filipinas)

Sra. Najla Abdelrahman (Sudán)

72. En su segunda sesión, celebrada el 9 de febrero, la Comisión eligió por aclamación a las siguientes personas para llenar las vacantes debidas a la dimisión de los Vicepresidentes del Grupo de los Estados de Asia, el Grupo de los Estados de Europa Oriental y el Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados:

Vicepresidentes:

Sr. Eduardo Meñez (Filipinas)
Sra. Olisa Cifligu (Albania)
Sra. Susanne Fries-Gaier (Alemania)

73. También en su segunda sesión, celebrada el 9 de febrero, la Comisión designó a la Vicepresidenta de la Comisión, Sra. Susana Fries-Gaier (Alemania), Relatora del período de sesiones.

D. Programa y organización de los trabajos

74. En su segunda sesión, celebrada el 9 de febrero de 2011, la Comisión aprobó el programa provisional que figuraba en el documento E/CN.5/2011/1. El programa es el siguiente:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:
 - a) Tema prioritario: la erradicación de la pobreza;
 - b) Examen de los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales:
 - i) Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad;
 - ii) Programa de Acción Mundial para los Jóvenes;
 - iii) Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002;
 - iv) Cuestiones, políticas y programas relacionados con la familia;
 - c) Nuevas cuestiones: la protección social.
4. Cuestiones relativas a los programas y otros asuntos:
 - a) Proyecto de programa de trabajo para el bienio 2012-2013;
 - b) Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social.
5. Programa provisional del 50º período de sesiones de la Comisión.
6. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 49º período de sesiones.

75. En la misma sesión, después de una corrección oral hecha por el Secretario, la Comisión aprobó la organización de sus trabajos, que figura en el anexo I del documento E/CN.5/2011/1, en su forma oralmente corregida, y estableció límites a la duración de las intervenciones en el debate general.

76. También en la misma sesión, la Comisión acordó que la Presidencia prepararía resúmenes del diálogo con la oradora principal y del debate de la mesa redonda sobre el tema prioritario que tendría lugar durante el período de sesiones.

E. Documentación

77. La lista de documentos que la Comisión tuvo ante sí en su 49º período de sesiones figura en el anexo del presente informe.

Anexo

Lista de documentos que la Comisión de Desarrollo Social tuvo ante sí en su 49º período de sesiones

<i>Signatura</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título</i>
A/66/61-E/2011/3	3 b)	Informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes: coordinación y colaboración del sistema de las Naciones Unidas en su labor relacionada con la juventud
A/66/62-E/2011/4	3 b)	Informe del Secretario General sobre el seguimiento del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia y necesidades futuras
E/CN.5/2011/1	2	Programa provisional anotado y organización de los trabajos propuesta
E/CN.5/2011/2	3 a)	Informe del Secretario General acerca de la aplicación de la resolución sobre la promoción de la integración social
E/CN.5/2011/3	3 a)	Informe del Secretario General sobre la erradicación de la pobreza
E/CN.5/2011/4	3	Informe del Secretario General sobre las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África
E/CN.5/2011/7	3 b)	Informe del Secretario General sobre las modalidades del segundo examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002
E/CN.5/2011/8	3 c)	Nota de la Secretaría sobre nuevas cuestiones: la protección social
E/CN.5/2011/9	3 b)	Nota del Secretario General acerca de la vigilancia de la aplicación de las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad
E/CN.5/2011/10	4 b)	Nota del Secretario General sobre el informe del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social
E/CN.5/2011/11	4 b)	Nota del Secretario General sobre la designación de miembros del Consejo de Administración del Instituto de

<i>Signatura</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título</i>
		Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social
E/CN.5/2011/L.1	6	Proyecto de informe de la Comisión sobre su 49º período de sesiones
E/CN.5/2011/L.2	5	Programa provisional y documentación del 50º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social
E/CN.5/2011/L.3	3 b) iii	Proyecto de resolución titulado “Modalidades para el segundo examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002”
E/CN.5/2011/L.4/Rev.1	3 b) ii	Proyecto de resolución titulado “Políticas y programas relativos a la juventud”
E/CN.5/2011/L.5/Rev.1	3 b) i	Proyecto de resolución titulado “Promoción ulterior de la igualdad de oportunidades por las personas con discapacidad, para ellas y con ellas, e incorporación de la discapacidad en el programa de desarrollo”
E/CN.5/2011/L.6/Rev.1	3 b) iv	Proyecto de resolución titulado “Preparativos y celebración del vigésimo aniversario del Año Internacional de la Familia”
E/CN.5/2011/L.7	3	Proyecto de resolución titulado “Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África”
E/CN.5/2011/CRP.1	4 a)	Proyecto de programa de trabajo de la División de Política Social y Desarrollo Social del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales para el bienio 2012-2013
E/CN.5/2011/NGO/1 a 24	3 a)	Declaraciones presentadas por organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social

